



Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana

Capítulo Panameño de Transparencia Internacional (TI)

Panamá, Rep. de Panamá

Tels.: 223-4120 / 22 / 24

Correo Electrónico
libertad@libertadciudadana.org

www.libertadciudadana.org

Equipo Ejecutivo

Olga de Obaldía
Directora Ejecutiva

Fanía Quirós Guardia
Directora Administrativa

Junta Directiva

Lina Vega Abad
Presidenta

Diego Quijano Durán
Vicepresidente

Jorge Molina Mendoza
Secretario

Claudio Valencia
Tesorero

María Luisa Romero
Fiscal

I. Roberto Eisenmann Jr.
Director

Horacio Icaza
Director

Grettel Villalaz de Allen
Directora

CARTA ABIERTA A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Honorables Magistrados y Magistradas que componen el Pleno de la Corte Suprema de Justicia:

Tras la elección por la Asamblea Nacional del próximo Contralor General de la República, hacemos un llamado respetuoso para que resuelvan cuanto antes el Recurso de Inconstitucionalidad presentado por la Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana en mayo de 2023, contra la Ley 351 de 2022, que modificó la Ley 31 de 1984, Ley Orgánica de la Contraloría, así como la Ley 67 de 2008 sobre la Jurisdicción de Cuentas.

Las modificaciones que produjo la Ley 351 de 2022, relajaron la responsabilidad fiscalizadora de la Contraloría, otorgando poderes discrecionales al Contralor y creando fueros a funcionarios de la institución. Como consecuencia de ello, instituciones como el IFARHU, la Autoridad Nacional de Descentralización o la Asamblea Nacional, para citar solo tres casos, utilizaron a discreción millonarias partidas del presupuesto nacional, sin que la Contraloría cumpliera su labor como órgano de control. Los escándalos de los llamados “auxilios económicos”, la “descentralización paralela” o las abultadas planillas de la Asamblea, son pruebas de lo ocurrido.

Las reformas que consideramos inconstitucionales también le permitieron al Contralor dejar de realizar importantes auditorías solicitadas por la Fiscalía de Cuentas y el Ministerio Público, asegurando así la posible impunidad o la prescripción en casos muy importantes de utilización abusiva de recursos públicos.

El común denominador de todos los casos citados fue un Contralor aplicando criterios discrecionales al amparo de la ley hecha a la medida y en violación a las claras competencias que le asigna la Constitución.

La Corte Suprema de Justicia admitió en abril de 2023 el citado Recurso de Inconstitucionalidad, recibiendo en mayo de 2023 concepto del Procurador de la Administración, Dr. Rigoberto González, quien determinó que la Ley 351 violaba en seis aspectos la Constitución Política de la República de Panamá. Además, presentaron alegatos sustentando la inconstitucionalidad la entonces Fiscal de Cuentas Waleska Hormechea, el ex Contralor Alvin Weeden, q.e.p.d., el ex Fiscal de Cuentas Guido Rodríguez, el hoy Vicealcalde Roberto Ruíz Díaz y el jurista Julio Linares. Se ha acumulado a dicha demanda la presentada por el H.D. Ernesto Cedeño.

Pág. 1/3



Han pasado quince meses desde entonces, encarecemos al magistrado ponente, Honorable Magistrado Olmedo Arrocha y a los demás Magistrados de la más alta instancia de justicia del país, para que no dilaten la declaración de inconstitucionalidad en el caso, devolviendo a la Contraloría la fuerza necesaria para cumplir las tareas que debe desempeñar en un Estado de Derecho y evitar los graves perjuicios que se ocasionarían al país.

Panamá, 27 de agosto de 2024

Lina Vega Abad
Presidenta

Olga de Obaldía
Directora Ejecutiva

Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana
Capítulo Panameño de Transparencia Internacional

Las siguientes organizaciones, juristas y personas apoyamos la presente carta:

Presentaron alegatos de terceros a favor de la inconstitucionalidad:	Julio Linares Franco, Céd. 8-230-1666
	Roberto Ruíz Díaz, Céd. 9-169-399
	Guido Rodríguez, Céd. N-18-573
	Gabriel Tribaldos, Céd. 8-724-999 representando al Movimiento Independiente Por Panamá.
Juristas:	
Carlos Bolívar Pedreschi, Céd. 2-33-746	Mario Galindo, Céd. 8-79-375
Ricardo Alberto Arias, Céd. 8-95-326	Edgardo Molino Mola, Céd.
Alonso E. Illueca, Céd. 8-840-1353	Angelica Maytín Justiniani, Céd. 8-330-890
Guillermo Márquez Amado, Céd. 8-155-1163	Ana Matilde Gómez, Céd. 8-357-901
Publio Ricardo Cortés C., Céd. PE-8-551	Rodrigo Noriega Adames, Céd. 8-384-419
Ariel I. Corbetti, Céd. 8-420-22	Enrique A. de Obarrio, Céd. 8-224-2035
Norman Douglas Castro M., Céd. 4-142-483	Alberto Barrow, Céd. 8-394-690



Organizaciones:	
Fundación Panameña de Ética y Civismo	Rolando de León, Céd. 8-240-376
Instituto Panameño de Estudios Cívicos	Juan Antonio Tejada, Céd. 8-220-1655
Fundación Espacio Cívico	Claudio Valencia, Céd. 8-257-176
Centro de Investigación de los Derechos Humanos y socorro jurídico de Panamá (CIDHS)	Rolando Villalaz Guerra, Céd. 8-399-86
Alianza Ciudadana Pro Justicia	María Soledad Porcell, Céd. PE-7-13
Red Ciudadana Urbana de Panamá (REDCUPA)	Xochilt Troncoso, Céd. 8-719-2040
Movimiento Ciudadano Anticorrupción	Carlos Ernesto González Ramírez, Céd. 8-392-489
Fundación para la Protección del Mar (PROMAR)	Ricardo Wong, Céd. 8-237-2101
Fundación Panamá Sostenible	Raisa Banfield, Céd. 8-347-468
Consejo de Expresidentes de Gremios de Panamá (CONEXPA)	Rolando E. Álvarez, Céd. 8-259-524
Fundación Democracia y Libertad	Raúl Morales, Céd. 4-125-2583
Civitas	Mariela Ledezma, Céd. 4-125-2583
Centro de Incidencia Ambiental (CIAM)	Lillian González Guevara, Céd. 8-501-655
Espacio Encuentro de Mujeres	Juana Camargo, Céd. 2-283-1564
Panamá Joven	Jeannette Bravo, Céd. 8-830-823
Ciudadanos:	
José Chen Barría, Céd. 4-75-653	Felipe Argote, Céd. 8-208-787
Juan McKay, Céd. 8-177-848	Ricardo J. Bermúdez D., Céd. 8-157-1607
Ricaurter Paz, Céd. 8-352-366	Marco Antonio Sarmiento Pinzón, Céd. 6-53-2445
Oswaldo Lau Campos, Céd. 8-96-327	Dioselina Guevara B., Céd. 8-209-1988
Eligio A. Díaz G., Céd. 9- 92- 27	Sara M. Segovia, Céd. 4-75-961
Olga Segovia de Ortiz, Céd. 4-101-2376	Manuel H. Ortiz Saa, Céd. 8-140-583
Dalia Maria Palma de García, Céd. 4-106-267	Fernando Márquez Amado, Céd. 8-188-419
Gladys E. Pérez E. Haynes, Céd. 6-30-299	Gladys Díaz de Pérez, Céd. 8-28-453
Armando E. Maestre Solé, Céd. 8-232-459	Noris Atencio, Céd. 4-75-295
Manuel Antonio Herrera Vigil, Céd. 4-119-99	Mildred Cordon de Santamaría, Céd. 4-69-526
José Antonio Gómez Pérez, Céd.: 4-99-2518	Francisco Alberto Escoffery Alemán, Céd. 8-498-918
Adolfo José Arab Pinzón, Céd. 8-337-348	Humberto Macea W., Céd. 8-156-2190